

### **ELECTORES QUE VOTAN POR PRIMERA VEZ Y SE REGISTRAN POR CORREO:**

Si se registra por correo y es la primera vez que vota en el estado, debe brindar identificación adicional. Para asegurarse de que no tendrá problemas cuando vaya a votar, debe proporcionar una copia de las identificaciones requeridas al momento de enviar su formulario de inscripción del elector. Si va votar con una boleta electoral de voto por correo, debe proporcionar la identificación adecuada antes de las 7 p.m. del Día de la Elección. Puede proporcionar una copia de una identificación con foto como se detalla en las Identificaciones Aprobadas, o puede proporcionar una copia de un recibo de servicios públicos actual y válido, un estado de cuenta bancaria, un cheque de pago del gobierno u otro documento del gobierno que contenga su nombre y si domicilio residencial actual. No envíe los documentos de identificación originales.

### **LA INSCRIPCIÓN ES UN REGISTRO PÚBLICO:**

En Florida, los registros de inscripción de electores están abiertos al público. El Número de Seguro Social, la Licencia de Conducir de Florida o el número de identificación de Florida, junto con la firma, están exentos del registro público. Además, la condena por delito mayor previo de un elector y si a dicha persona se le han restablecido sus derechos de voto por parte de la Junta de Clemencia Ejecutiva o en conformidad con el Artículo VI, s.4 de la Constitución Estatal. Las personas prerregistradas (16 y 17 años) también están exentas de los requisitos de inspección pública y copia hasta que cumplan 18 años. Cualquier persona tiene derecho a una lista de electores inscritos y su historial de electores.

**ELECTORES INACTIVOS:** Los electores en la lista inactiva se pueden restablecer actualizando su inscripción del elector, yendo a votar o solicitando una boleta electoral de voto por correo, siempre que su estado no haya cambiado. Sin embargo, después de dos elecciones generales federales, a los electores que no tengan ninguna actividad se los quitará de los registros de inscripción y deben volver a registrarse para poder votar.

### **RESPONSABILIDADES DEL ELECTOR:**

Cada uno de los electores registrados del estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos que se votarán.
2. Mantener una dirección actualizada con el Supervisor de Elecciones.
3. Saber dónde se encuentra el lugar de votación y el horario de atención.
4. Llevar una identificación adecuada al lugar de votación.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su recinto electoral.
6. Tratar a los empleados del distrito electoral amablemente.
7. Respetar la privacidad de los demás electores.
8. Informar sobre cualquier problema/violación de las leyes electorales al Supervisor de Elecciones.
9. Hacer preguntas en caso de que sea necesario.
10. Asegurarse de haber completado la boleta electoral correctamente antes de abandonar la estación de votación.

***NOTA: No cumplir con cualquiera de estas responsabilidades no inhabilita a un elector a votar.***

### **DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS ELECTORES:**

Cada uno de los electores inscritos de este estado tiene derecho al siguiente:

1. Votar y que su voto se cuente correctamente.
2. Emitir su voto en caso de que esté en la fila cuando se produzca el cierre oficial de las casillas electorales del condado.
3. Solicitar y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta 2 boletas electorales de reemplazo en caso de que cometa un error antes de emitir el voto.
5. Recibir una explicación en caso de que haya algún problema con su inscripción/identidad.
6. Emitir un voto provisorio en caso de que haya algún problema con su inscripción/identidad.
7. Instrucciones escritas para usar al votar y, previa solicitud, instrucciones orales sobre la votación de parte de los funcionarios de elecciones.
8. Votar libre de coerción o intimidación por parte de los funcionarios de elecciones o cualquier otra persona.
9. Votar con un sistema de votación que esté en buenas condiciones de funcionamiento y que permita emitir votos de manera precisa.

### **NO HAY ELECCIONES PROGRAMADAS**

#### **PARA EL 2021**

#### **FECHAS PARA LAS ELECCIONES DE 2022**

\*Primaria—23 de Agosto de 2022

\*Cierre de Libros—25 de Julio de 2022

General—8 de Noviembre de 2022

Cierre de Libros—11 de Octubre de 2022

\*Sujeto a Cambios

***NOTA:*** Los libros de inscripción cierran 29 días antes de cada elección. Si usted presenta un formulario de aplicación debidamente completado durante este periodo, será inscrito para votar en futuras elecciones.

**TRES FORMAS DE VOTAR:** Votación Temprana, Voto por correo y Votar en su Recinto Electoral.

**QUIÉN PUEDE INSCRIBIRSE:** Debe ser ciudadano de Estados Unidos; al menos 18 años de edad (se puede preinscribir a los 16); un residente legal de Florida; residente legal del condado en el que esa persona quiere inscribirse; registrado en conformidad con el Código Electoral de Florida.

#### **QUIÉN NO TIENE DERECHO A VOTAR:**

Una persona declarada incapacitada mentalmente para votar en este o cualquier otro estado y que no hayan restaurado su derecho a voto; una persona que ha sido condenada por un delito mayor por parte de una corte de registro y no ha cumplido todos los términos de su sentencia; si no está seguro de cuáles su situación de voto, llame a nuestra oficina; una persona que no esté registrada no puede votar.

# Condado de Santa Rosa Guía del Elector

## 2021-2022



### ***Supervisora de Elecciones***

***Tappie A. Villane***

***6495 Caroline St., Suite F  
Milton, FL 32570***

***Teléfono: 850-983-1900***

***Fax: 850-983-1829***

***Página web:***

***<http://www.votesantarosa.com>***

***Correo electrónico:***

***[villane@santarosa.fl.gov](mailto:villane@santarosa.fl.gov)***

**CÓMO REGISTRARSE:** Complete todos los campos requeridos en un Formulario de Inscripción del Elector de Florida según las instrucciones. Puede conseguir los formularios en oficinas del gobierno, en oficinas de asistencia pública, bibliotecas y en el Departamento de Vehículos Motorizados. También puede registrarse en línea en nuestra página web:

[www.votesantarosa.com](http://www.votesantarosa.com)

**INSCRIPCIÓN POR CORREO:** Puede enviar por correo o llevar el formulario de inscripción a la Oficina del Supervisor de Elecciones. Si se va a registrar por primera vez en Florida y tiene que enviar su formulario de inscripción, debe presentar una copia de una identificación válida y actual. A menos que aplique alguna de las siguientes exenciones:

1. Tiene 65 años de edad o más.
2. Tiene una discapacidad permanente o temporal.
3. Es militar o de la Marina Mercante en servicio activo que se encuentra fuera del condado el Día de la Elección, o es dependiente de un miembro de los servicios armados que está en el extranjero el Día de la Elección.
4. Una persona que reside actualmente fuera de los Estados Unidos, pero es elegible para votar en Florida.

#### **CAMBIOS EN SU INSCRIPCIÓN:**

**Es responsabilidad del elector** mantener su domicilio y firma actualizado con la oficina del Supervisor de Elecciones. Asegúrese de notificar a la oficina del Supervisor de Elecciones si tiene un cambio de nombre, un cambio de dirección, un cambio en la afiliación política o una actualización de firma. Si se muda a otro estado, tiene que inscribirse en el mismo.

**PRIMARIA CERRADA ¿QUÉ?** Florida es un estado de primaria cerrada. En la las Elecciones Primarias, usted votará solo por los candidatos con su misma afiliación política y por contiendas no partidistas, a menos que una contienda no partidista se decida en una Contienda Primaria Universal, en cuyo caso todos votan en esta contienda.

**LOS LUGARES DE VOTACIÓN** abren a las 7:00 a.m. y permanecen abiertos hasta que todos los electores hayan llegado a la fila para votar antes de las 7:00 p.m. hayan votado.

**Es obligatorio presentar IDENTIFICACIÓN CON FOTO y FIRMA antes de votar. Si no presenta identificación con foto y firma, deberá votar en una boleta electoral provisional.**

#### **IDENTIFICACIONES APROBADAS:**

Licencia de Conducir de Florida  
Identificación de Florida emitida por el DMV  
Pasaporte de los EE. UU.  
Identificación Militar  
Identificación de Estudiante  
Identificación del Centro de Jubilación  
Identificación de Asistencia Pública  
Identificación de Asociación Vecinal  
Tarjeta de Débito o Crédito  
Tarjeta de Identificación de Salud de Veteranos emitida por el Departamento de Asuntos para Veteranos de Estados Unidos  
Una licencia para portar armas ocultas o armas de fuego emitida en conformidad con s. 790.06  
Tarjeta de identificación del empleado emitida por cualquier sucursal, departamento, agencia o entidad del Gobierno Federal, del estado, de un condado o un municipio.

**DÓNDE VOTAR:** En su tarjeta de información del votante figura su número de recinto electoral y de lugar de votación. Votaren un recinto electoral en el que no vive no está permitido. Si tiene alguna pregunta sobre su lugar de votación, llame a la Oficina del Supervisor de Elecciones.

#### **CÓMO SOLICITAR UNA BOLETA ELECTORAL**

**PARA VOTO POR CORREO:** Cualquier elector registrado/calificado puede votar por correo. Se puede solicitar una boleta electoral para una elección específica o para todas las elecciones hasta dos (2) elecciones generales. La solicitud puede ser en persona, por correo, por teléfono, por fax, en línea o por correo electrónico. SOLO un elector o miembro designado de un familiar directo o tutor legal puede solicitar una boleta electoral de voto por correo para el elector. El término "familiar directo" hace referencia al cónyuge, uno de los padres, un hijo, uno de los abuelos o un hermano del elector o del cónyuge del elector.

Una solicitud de una boleta electoral de voto por correo debe incluir el nombre del elector, su dirección, su fecha de nacimiento y su firma (si la solicitud es por escrito). Si el elector ha designado un familiar directo para solicitar la boleta electoral en su nombre, el designado también debe proporcionar su nombre, dirección, relación con el elector y su firma (solo si se solicita por escrito).

**La oficina del Supervisor de Elecciones debe recibir las boletas electorales de voto por correo antes de las 7:00 p.m. del Día de la Elección.**

Una persona designada puede recoger una boleta electoral de voto por correo para un elector el Día de la Elección, en caso de emergencia, o hasta 9 días antes del Día de la Elección. Una persona designada puede recoger solo dos boletas electorales de voto por correo por cada elección, que no sean su propia boleta o boletas electorales para los miembros de su familia directa. Las personas designadas deben tener autorización por escrito del elector, presentar una identificación con foto y firmar una declaración jurada.

Si recibió una boleta electoral de voto por correo pero desea votar en un sitio de votación temprana o en su recinto electoral en el Día de la Elección, debe llevar con usted la boleta electoral a las urnas, haya sido marcada o no. Sin embargo, si no puede devolver la boleta electoral, puede votar con una boleta electoral provisional en caso que la oficina de elecciones no pueda verificar la devolución. **Debe recordar actualizar cualquier cambio de dirección con la Oficina de Elecciones. Las boletas electorales de voto por correo no pueden ser reenviadas, y si son devueltas como "imposibles de entregar", se cancelarán todas las solicitudes posteriores.**

**CÓMO VOTAR:** Cada recinto electoral consiste de al menos un (1) DS200 (tabulador) y un (1) AutoMARK (máquina ADA). Todos los sitios de votación temprana consisten de al menos un (1) DS200 (tabulador) y un (1) AutoMARK (máquina ADA).

**ESCANEÓ ÓPTICO (Tabulador DS200)** Después de marcar la boleta electoral, el elector debe colocar la boleta electoral de papel en el Tabulador DS200, que leerá y tabulará la boleta electoral. A continuación hay un ejemplo de cómo se debe marcar correctamente la boleta electoral.

John Doe  
 Jane Doe  
 Mary Doe  
 Voto escrito \_\_\_\_\_

Llene el óvalo a la izquierda del candidato elegido; si desea votar por un candidato por escrito: escriba el nombre en la línea provista y llene el óvalo al lado izquierdo.

#### **PANTALLA TÁCTIL (AUTOMARK)**

Votar, tan fácil como 1, 2, 3

- Elelector inserta la boleta electoral de papel en el Sistema AutoMark
- El elector hace su elección utilizando los accesorios del AutoMARK
- Elelector revisa sus elecciones y presiona el botón "mark ballot" (marcar boleta electoral). El AutoMARK marcará la boleta electoral y la expulsará, para que el elector pueda colocarla en el DS200 (Tabulador)